

# SESION 24.A ORDINARIA, EN MARTES 27 DE JUNIO DE 1939

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

---

## SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre erección de un monolito a la memoria de don Augusto Larraín Morandé.

---

2. Se aprueba el proyecto sobre liberación de derechos de internación para una sirena destinada al Cuerpo de Bomberos de Tomé.

---

3. Se aprueba el proyecto que modifica la ley orgánica de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

---

4. Se trata del proyecto sobre jubilación de los empleados de Beneficencia y Asistencia Social y se acuerda volver el proyecto a Comisión.

---

5. El señor Durán contesta observaciones anteriores del señor Lira Infante sobre la asistencia de S. E. el Presidente de la República a la Convención Radical.

---

6. El señor Martínez Montt pide antecedentes sobre la internación de maquinarias para la fábrica de caizado Bata y Cía.

---

7. Se acuerda sesión especial para el lunes próximo destinada a ascensos militares.

---

8. Se anuncia la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.

---

Se suspende la sesión.

---

9. A segunda hora se aprueba el proyecto sobre abalizamiento e iluminación del litoral.

---

Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo.	Moller B., Alberto.
Barrueto M., Darío.	Morales V., Virgilio.
Bórquez P., Alfonso.	Muñoz C., Manuel.
Bravo O., Enrique.	Opazo L., Pedro.
Concha, Luis A.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Portales V., Guillermo.
Durán B., Florencio.	Rivera B., Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Ríos Arias, J. M.
Estay C., Fidel Segura do.	Rodríguez de la Setta, Héctor.
Figueroa A., Hernán.	Sáenz, Cristóbal.
Grove V., Hugo.	Santa María C., Alvaro.
Gumucio, Rafael Luis.	Schnake V., Oscar.
Guzmán, Eleodoro Emili- que.	Silva S., Matías.
Lafertte G., Elías.	Ureta E., Arturo.
Lira I., Alejo.	Urrejola, José Fco.
Martínez M., Julio.	Urrutia M., Ignacio.
Maza F., José.	Valenzuela V., Oscar.
	Walker L., Horacio.

## ACTA APROBADA

**Sesión 22.a ordinaria, en 26 de junio de 1939**

**Presidencia del señor Cruchaga**

Asistieron los señores Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, Grove, Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Santa María, Schnake, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 20.a, en 20 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 21.a, en 21 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta enseguida de los negocios que a continuación se indican:

## Moción

Una del honorable Senador don Maximiano Errázuriz, en que inicia un proyecto de ley que faculta a los seculares para asumir la cátedra de Religión y Moral en las Escuelas Públicas, previo examen ante una Comisión designada al efecto por la Dirección General de Educación Primaria.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

## Nota

Una del Excmo. señor Arzobispo de Santiago, con la cual invita a los honorables senadores al T. deun: que en honor de S. S. Pío XII se oficiará en la Iglesia Catedral el 29 del corriente a las 10.45 A. M.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

## Solicitud

Una de doña Blanca Contreras, viuda de Guevara en que solicita el pronto despacho de una solicitud de pensión de gracia presentada el año 1935.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

## Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley, iniciado en una Moción de los señores Guzmán, Muñoz, Bravo y Grove don Hugo, destinado a fijar el valor de las cuotas que los canalistas de la asociación "Canal de Mauco" deben pagar al Fisco.

Usan de la palabra los señores Ossa, Santa María, y Gatica.

Este último señor Senador pide que se retire este negocio de la tabla de fácil despacho.

Con el asentimiento de la Sala, queda retirado.

### Incidentes

El señor Martínez Montt formula indicación para que se tome en consideración inmediatamente, eximiéndose de Comisión, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la institución denominada "Asociación de Volantes de Chile" para erigir un monolito en el camino de Santiago a Apoquindo, a la memoria de don Augusto Larraín Morandé.

El señor Presidente anuncia dicho proyecto para el primer lugar de la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas.

El señor Morales hace algunos comentarios acerca de un proyecto de ley de reforma constitucional que presentó el ex Senador don Alberto Cabero; y tomándolo como base, propone un nuevo proyecto sobre la misma materia que pasa a la Mesa, ruega a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se sirva estudiarlo e informarlo a la mayor brevedad.

El señor Lira contesta las observaciones hechas por el señor Lafertte en una sesión anterior, en que inculpó a los partidos de derecha de estar fraguando un movimiento en contra del Gobierno.

El señor Santa María formula indicación para que se dé el 4.º lugar en la tabla del orden del día, al proyecto de ley en que se fija el valor de las cuotas que los canalistas de la Asociación "Canal de Mauco" deben pagar al Fisco.

Los señores Figueroa y Concha don Luis Ambrosio formulan indicación para que la última media hora del orden del día de la

sesión de mañana, martes, 27 del actual, se dedique al despacho de los Mensajes sobre nombramientos diplomáticos, eximiéndolos del trámite a Comisión.

El señor Guzmán formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se dé el 2.º lugar en la tabla de fácil despacho, al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos de internación una sirena destinada al Cuerpo de Bomberos de Tomé.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación la indicación del señor Santa María, resulta aprobada por 23 votos contra 4.

En votación la de los señores Figueroa y Concha, se producen 11 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 4 abstenciones.

Repetida la votación, resultan 12 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor Presidente da por desechada la indicación.

La indicación del señor Guzmán se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del Día

**Moción de los señores Bórquez y Guzmán, en que inician un proyecto de ley por el cual se destinan los fondos provenientes de la contribución de faros y balizas, a la iluminación y abalizamiento de nuestro litoral, en las condiciones que se indican.**

El señor Presidente pone en discusión general este negocio.

Usan de la palabra los señores Guzmán, Rodríguez, Bórquez y Azócar.

El señor Guzmán formula desde luego las siguientes indicaciones, para que sean consideradas oportunamente:

1. Redactar el 1.º inciso del artículo 1.º en la siguiente forma:

"A contar del próximo año 1940, se consultará en la ley de Presupuestos de la nación, por el término de 12 años, la suma de nueve millones de pesos (\$ 9.000.000), y se destinará a los siguientes objetos:...."

2. Redactar el artículo 3.º como sigue:

"Artículo 3.º Después del plazo de 12 años que consulta el artículo 1.º para realizar el plan completo de iluminación, abaluzamiento, y demás objetos que en el citado artículo se indican, se seguirá consultando en el Presupuesto de Gastos de la Nación la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), para el mantenimiento, conservación y mejoramiento de las obras existentes".

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión, y con la palabra el señor Azócar.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

##### 1.º Del siguiente oficio de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Santiago, 26 de junio de 1939. — Tengo la honra de acompañar a V. E. copia del oficio que, con esta fecha, he dirigido al señor Ministro del Trabajo, por acuerdo de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**  
— **F. Altamirano L.**, Secretario de Comisiones.

El oficio a que se refiere el anterior, dice como sigue:

"Santiago, 26 de junio de 1939. — Dentro del proyecto de ley, recientemente aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que mejora los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial, la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado ha debido considerar el artículo 32 que aumenta la remuneración de los empleados de los Tribunales del Trabajo y de Alzada de la República.

El estudio de esta disposición ha merecido algunas observaciones que no podrán ser debidamente resueltas sino disponiendo de los antecedentes completos relativos a las actuales categorías, sueldos y gratificaciones de que goza, a la fecha, cada uno de los funcionarios de que en esa disposición se trata.

En cumplimiento de un acuerdo adoptado por la Honorable Comisión, me permito rogar a US. tenga a bien disponer el envío al Senado de los datos que me permito indicar en el cuerpo de este oficio.

Acompaño a US. un boletín impreso del proyecto en estudio para los efectos de facilitar a US. la remisión de los antecedentes que la Comisión espera para pronunciarse acerca del particular.

Dios guarde a US. — **Gustavo Rivera.** —  
**F. Altamirano L.**, Secretario de Comisiones".

##### 2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Siete de la Comisión de Solicitudes Particulares y siete de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en las siguientes solicitudes:

De don Manuel Antonio Varas, en que solicita amnistía;

De don Abraham van Diest de Wilde, en que pide rehabilitación de nacionalidad;

De los señores Diego Barros Castañón y José Luis Galleguillos Gaviño en que piden rehabilitación de ciudadanía;

De doña Susana Mardones, viuda de Atria y Juan Atria Mardones, en que solicitan prórroga de pensión;

De don Remigio Pradenas Cisternas, en que solicita aumento de su jubilación; y

De don Enrique Arias López, en que pide pensión por gracia.

##### 3.º De las siguientes solicitudes:

Una de don Rufino Pérez Toledo, en que pide pensión por gracia.

Y una de doña María Henríquez, en que pide pensión por gracia.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4:25 P. M., con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 22.a, en 26 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 23.a, en 26 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

Tabla de Fácil Despacho

**MONOLITO RECORDATORIO A LA MEMORIA DE DON AUGUSTO LARRAIN MORANDE.**

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho está el proyecto de ley de la Cámara de Diputados cuyo artículo único dice:

“**Artículo único.** Autorízase a la institución denominada Asociación de Volantes de Chile, para erigir un monolito recordatorio a la memoria del señor Augusto Larraín Morandé, en el camino de Santiago a Apoquindo”.

Este negocio fué eximido del trámite de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el proyecto.

El señor **Gumucio**. — Con esta salvedad, que yo hago presente: según la Constitución, no se necesita permiso ni para levantar estatuas ni para erigir monumentos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Que-

dará testimonio de la opinión de Su Señoría.

El señor **Lafertte**. — ¿Lo prohíbe la Constitución, señor Senador?

El señor **Gumucio**. — La Constitución dice que sólo por medio de una ley se pueden rendir honores públicos; pero no dice que se necesita autorización por ley para levantar estatuas o monumentos.

Pueden levantarse estatutos y monumentos sin autorización especial por ley, y en tal caso, la estatua o monumento no tiene el carácter de honor público.

En cambio, la estatua o monumento que ha sido autorizado por ley constituye honor público.

Pero, vuelvo a repetirlo, no se necesita de autorización legal para levantar monumentos: la autorización por ley es sólo necesaria para que el monumento constituya honor público. Siempre he sostenido este principio y ahora lo hago una vez más.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedará testimonio de la opinión de Su Señoría.

Aprobado el proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra a propósito de esto mismo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez Montt**. — Ya que este proyecto ha sido despachado, quiero, por encargo de la Asociación de Volantes de Chile, manifestar al Senado sus agradecimientos y los míos propios.

**LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION**

El señor **Secretario**. — A continuación viene un proyecto de la Cámara de Diputados, que también está eximido del trámite de Comisión, a pedido del honorable Senador señor Cuzmán.

Dice así:

“**Artículo 1.º** Libérase de derechos de internación, estadísticas de internación, almacenaje e impuesto establecido en la ley número 5.786, de 2 de enero de 1936, la sirena destinada al Cuerpo de Bomberos de Tomé, que se trajo al país por el vapor

"Hermonthis" y se internó por la Aduana de Talcahuano en el mes de septiembre de 1938.

Autorízase al Presidente de la República para devolver a la institución interesada las sumas que haya pagado con motivo de dicha internación.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

#### DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley Orgánica de la Dirección de Aproveccionamiento del Estado.

La situación en la discusión de este negocio es la siguiente: El proyecto vino de la Cámara de Diputados; el Senado le hizo algunas modificaciones, de las cuales unas fueron aprobadas por la Cámara de Diputados y otras desechadas. El Senado, en la sesión del día 23 de mayo, se pronunció, ya en el grado de insistencia, sobre todas las modificaciones que fueron desechadas por la Cámara de Diputados, con la sola excepción de una que quedó pendiente, y respecto de la cual no hubo pronunciamiento. La Cámara de Diputados desechó la modificación del Senado que consiste en haber eliminado en la letra i) el segundo de los artículos que en el proyecto se propone agregar a continuación del 24 de la ley 4.800.

El artículo que aprobó la Cámara de Diputados y que eliminó el Senado, dice:

"El personal de planta y a contrata tendrá derecho a una remuneración adicional equivalente al diez por ciento de sus suel-

dos si no hubiere obtenido ascenso durante tres años consecutivos, y así sucesivamente. Este aumento no podrá exceder del 20 por ciento del sueldo, y no podrá beneficiar a los empleados que rebusaren el ascenso.

Esta remuneración adicional se considerará, para todos los efectos legales, como parte integrante del sueldo".

El Senado suprimió este artículo y la Honorable Cámara de Diputados insiste en mantenerlo.

Corresponde, por lo tanto, al Senado, resolver si mantiene o no su anterior acuerdo.

El señor **Morales**. — ¿Y qué suerte correrá el proyecto si se insiste?

El señor **Secretario**. — El proyecto, de todos modos, tiene que volver a la Cámara de Diputados, porque ya el Senado, en la sesión de 23 de mayo, insistió en mantener todas las otras modificaciones que desechó la Cámara de Diputados.

El señor **Morales**. — ¿Si insiste el Senado, no hay ley?

El señor **Secretario**. — Depende de la resolución de la Cámara de Diputados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿El Senado debe insistir por los dos tercios?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo pediría al Honorable Senado que insistiera sobre este punto.

Cuando esto se discutió en el trámite anterior, hice presente que el objeto de esta disposición era establecer los llamados "trienios" para los empleados de esta repartición, los cuales quedarían, en consecuencia, en una situación privilegiada respecto de los demás empleados públicos.

No veo qué razón de justicia podría haber para dar a estos empleados una situación privilegiada; de manera que yo insisto en mi criterio, y pido al Honorable Senado que, a su vez, insista en su anterior resolución.

El señor **Morales**. — Yo también preguntaría al honorable señor **Rodríguez de la Sotta**: ¿qué razón habría para mantener a estos empleados en situación desmejorada respecto de otros empleados que go-

zan de este mismo beneficio de los trienios?

Este proyecto trata de nivelar la situación de los empleados públicos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pero si con esto no estamos nivelando, sino des-nivelando.

El señor **Morales**.— Lo que se propone este proyecto es nivelar la situación de todos los empleados. Lo natural sería que todos los servidores de la Administración Pública tuvieran estos trienios.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Para los demás empleados públicos no existen los trienios.

El señor **Morales**.— Por lo mismo, hay que empezar por establecerlos siquiera para algunos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Lo justo sería establecerlos para todos.

El señor **Morales**.— Principiemos por algunos.

Me extraña que Sus Señorías, Senadores de la oposición, sean los que más velan por los intereses fiscales. Esto confirma lo que he dicho en otras ocasiones, en el sentido de que la oposición parece que estuviera en el Gobierno y que los partidos de Gobierno estuvieran en la oposición. Vivimos aquí en una eterna paradoja: la oposición velando por los intereses del Fisco, disminuyendo en lo posible las entradas de los empleados, con el objeto de que las áreas fiscales no sean afectadas.

El señor **Lira Infante**.— Y de que no baje el valor de la moneda.

El señor **Morales**.— Y si la moneda ha bajado, los empleados debieran tener mejores sueldos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Eso prueba una cosa muy sencilla: que las Derechas tienen el sentido de la responsabilidad del Gobierno, y no así las Izquierdas.

El señor **Morales**.—En el discurso pronunciado ayer por el honorable señor Lira Infante, Su Señoría recordaba las palabras pronunciadas por el Senador que habla, en el sentido de que a las Derechas les hacía el cargo de no saber hacer oposición. Una de dos: o es un gran patriotismo de las Derechas, cosa que no se les reconoce en estos bancos en que me siento, o bien, es una im-

potencia de Su Señoría para hacer oposición, y como están acostumbrados a gobernar a través de tan largo tiempo, la tradición los lleva y los hace ser partidarios del Gobierno, estando en la oposición.

El señor **Lafertte**.—Entonces somos nosotros los que estamos en la oposición!

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si el Senado insiste o no en la supresión de este artículo, que mantiene la Cámara de Diputados.

—Practicada la votación, resultaron 16 votos por la afirmativa y 11 por la negativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor **Secretario**.— Queda pendiente una indicación del honorable señor Gumucio, en virtud de la cual el Honorable Senado acordó volver el proyecto a la Comisión de Gobierno para que indicara alguna manera de proceder en la renovación por mitad de un Consejo compuesto de un número impar de miembros.

La Comisión no ha informado sobre el particular.

El señor **Morales**.—Yo encuentro que la Comisión hizo muy bien en no informar sobre este punto, porque no tiene ninguna solución.

Si el Honorable Senado pudiera en el 4.º trámite modificar esta disposición, habría sido fácil buscar una solución, ya sea aumentando o disminuyendo el número de los Consejeros para hacerlos una cifra par; pero partir por mitad el número siete, me parece que es imposible.

En estas condiciones, estimo lo más conveniente despachar el proyecto tal como está, y como estos funcionarios duran cuatro años en sus puestos, dentro de este plazo, ya sea por vacancia o por alguna otra causa, podrá subsanarse por sí misma esta dificultad, o bien, por medio de un nuevo proyecto de ley.

El señor **Lira Infante**.—O por el nombramiento de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados que establece la Constitución.

El señor **Morales**.—Tampoco, porque este proyecto ya está en los últimos trámites.

El señor **Lira Infante**.—Precisamente, ese sería el último trámite.

El señor **Morales**.—De manera que propongo que despachemos el proyecto, lisa y llanamente, en la forma en que está.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

### JUBILACION DE LOS EMPLEADOS DE BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL.

El señor **Secretario**.—Sigue en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se reconoce al personal de Beneficencia y Asistencia Social el derecho a jubilar en las mismas condiciones que el personal civil de la Administración Pública.

El informe de la Comisión dice como sigue:

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que reconoce al personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, el derecho a jubilar en las mismas condiciones que el personal civil de la Administración Pública.

El decreto ley número 454, de 15 de julio de 1925, que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, dispuso, en su artículo 5.º, que los empleados afectos a ella, que sirvieren por más de 30 años en la Administración, podrán jubilar con una pensión equivalente al sueldo asignado a su empleo, sin necesidad de acreditar otro requisito que el de haber servido efectivamente durante el referido tiempo; y agregó, en una disposición transitoria, que los empleados en servicio a la fecha de su dictación, tendrán derecho a recibir del Erario Nacional, la parte que les corresponde por el tiempo servido con anterioridad, siendo de cargo de la Caja la parte de la pensión devengada con posterioridad a la misma fecha.

Esta disposición, que se reprodujo en el decreto ley número 767, de 23 de diciembre del mismo año, y en el decreto supremo nú-

mero 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, orgánico de la mencionada Caja, estableció, por consiguiente, para los empleados que hubieren ingresado al servicio con anterioridad al 15 de julio de 1935, un doble régimen: la parte de su pensión de jubilación correspondiente a los años servidos con posterioridad a esa fecha, será de cargo de la Caja, y deberá liquidarse a razón de tantas treintavas partes del sueldo como años de servicio tenga el empleado, y la parte correspondiente a los años servidos con anterioridad a la misma fecha, será de cargo del Fisco, y se liquidará en conformidad a las normas vigentes para la jubilación de los empleados de la Administración Pública, o sea, como regla general, a razón de tantas cuarentavas partes de sueldo como años hubieren servido.

Los empleados de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, aun cuando no son empleados públicos, de conformidad a la definición que de ellos hizo la misma ley, fueron incluidos expresamente en sus beneficios.

En consecuencia, desde el 15 de julio de 1925, los empleados de la Beneficencia que ingresaron o ingresaren al servicio con posterioridad a esa fecha, jubilan, sin necesidad de acreditar imposibilidad física, a los treinta años de servicios, como el resto del personal de la Administración. Pero al mismo personal, si hubiere empezado a prestar servicios con anterioridad al 15 de julio de 1925, no se le computan, para los efectos de su jubilación, los años servidos con anterioridad.

Esta situación crea una manifiesta desigualdad, que nada justifica, y que afecta a un personal como el de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que goza de sueldos muy reducidos y cuyas funciones son especialmente delicadas.

Es cierto que el artículo 64 del decreto ley número 454, antes citado, dispuso que al personal de las Tesorerías y Secretarías de los Servicios de Beneficencia, que hubieren servido por más de 10 años con anterioridad al 15 de julio de 1925, se le reconocerá, para todos los efectos de esta ley, diez años de servicios; pero esta disposición no alcanza, ni con mucho, a colgar a los empleados de la Beneficencia, en situación



análoga a la del resto del personal de la Administración Pública, ya que muchos de ellos tienen más de 10 años servidos antes del 15 de julio de 1925. y, además, este reconocimiento de diez años sólo beneficia a los empleados de las Tesorerías y Secretarías, pero no al resto del personal, que es el más numeroso, y al cual se considera, para todos los efectos legales, como ingresado al servicio sólo después de la creación de la Caja.

Esta anomalía es la que tiende a suprimir el proyecto de ley en informe, aprobado por la Honorable Cámara, a iniciativa del honorable Diputado señor don Isauro Torres.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, atendidos los antecedentes expuestos, estima también de toda justicia el proyecto, y cree innecesario allegar mayores razones para recomendarlo a la aprobación del Honorable Senado.

Se ha limitado, en consecuencia, a establecer si el proyecto está o no debidamente financiado.

El artículo 2.º del proyecto, aprobado por la Honorable Cámara, a propuesta de su Comisión de Hacienda, dispone que la parte de la jubilación de estos empleados que no sea de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, conforme al Estatuto Orgánico de ésta, "será de cargo de los fondos de que disponen los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social".

Ahora bien, el Director de estos Servicios, que asistió a una de las reuniones de la Comisión, hizo presente a ésta, que la Beneficencia está en condiciones de subvenir a los gastos que demande la atención de las jubilaciones de los empleados, sobre las bases establecidas en el proyecto de ley en informe.

El Departamento de Previsión del Ministerio de Salubridad ha practicado los cálculos actuariales del caso, y ha podido establecer que este servicio puede hacerse con cuotas relativamente pequeñas, que comienzan en 151,000 pesos para el año en curso, y llegan, en el año 1951, a 280,000 pesos. En este último año termina el régimen transitorio de la ley, y desaparece, por lo tanto, toda obligación para la Beneficencia, pasando la Caja a hacerse cargo del monto total de las jubilaciones.

El cuadro de desarrollo de estos gastos, de conformidad a los cálculos mencionados, es el siguiente:

Años	Costo
1939	\$ 151,000.00
1940	155,000.00
1941	159,000.00
1942	167,000.00
1943	188,000.00
1944	207,000.00
1945	220,000.00
1946	234,000.00
1947	244,000.00
1948	258,000.00
1949	266,000.00
1950	274,000.00
1951	280,000.00

De manera, pues, que el proyecto en informe, si no irroga gasto alguno al Erario Público, significa, como se ha visto, para los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, un gasto al cual éstos están en condiciones de hacer frente, sin menoscabo de los demás a que deben dar cumplimiento.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.º

Reemplazar la frase final, que dice: "...en la misma forma e iguales condiciones que las que rigen para el personal civil de la Administración Pública del Estado", por esta otra: "...en la forma y condiciones que para el personal civil de la Administración Pública establece el decreto número 3,740, de 22 de agosto de 1930, sobre Estatuto Administrativo".

#### Artículo 2.º

Agregar, después de la palabra "jubilación", estas otras: "...de estos empleados..."; y reemplazar las palabras: "...de cargo de los fondos...", por las siguientes: "...de cargo a los fondos...".

**Artículo 3.o**

Reemplazar la frase: "Deróganse las disposiciones del artículo 72...", por esta otra: "Derógase el artículo 72..."

**Artículo final.**

Reemplazar la frase: "...desde el 1.o de enero de 1939", por la siguiente: "...treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

**ARTICULOS TRANSITORIOS****Artículo 1.o**

Dividir este artículo en tres, redactados como sigue:

"**Artículo 1.o** Los servicios prestados en la Beneficencia Pública desde el 14 de julio de 1925, y por los cuales no se hubieren hecho las respectivas imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, podrán revalidarse, para los efectos de esta ley, integrando los empleados en la Caja el total de dichas imposiciones.

"Para este efecto, los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social les concederán un préstamo de reintegro, que ganará un interés del seis por ciento anual, y que se servirá con un descuento adicional del 10 por ciento del sueldo del empleado, hasta su total cancelación.

"**Artículo 2.o** Será de cargo a los fondos de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, el aporte del 4 por ciento sobre los sueldos, establecido en el artículo 14, letra b) de la ley orgánica de la Caja, y que corresponda a los servicios a que se refiere el inciso primero del artículo anterior".

"**Artículo 3.o** A fin de dar cumplimiento a las disposiciones de los dos artículos anteriores, la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social certificará la efectividad de los servicios y los sueldos devengados".

**Artículo 3.o**

Redactarlo como sigue:

"Artículo... El empleado de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que hubiere retirado imposiciones antes de la vigencia de la presente ley, podrá reintegrarlas en la Caja, en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 1.o transitorio.

"Los descuentos a que se refiere este artículo y el artículo 1.o transitorio, no podrán ser superiores en total al 10 por ciento del sueldo del empleado".

Agregar un artículo nuevo que diga:

"Los derechos que otorgan al empleado los artículos 1.o y 4.o transitorios, sólo podrán ejercitarse dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley".

El proyecto, con las modificaciones anteriores, quedaría como sigue:

**PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo 1.o** Los empleados de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y los que, sirviendo actualmente en la Administración Pública, hayan prestado servicios en la Beneficencia, tendrán derecho a jubilar en la forma y condiciones que para el personal civil de la Administración Pública establece el decreto número 3,740, de 22 de agosto de 1930.

**Artículo 2.o** La parte de la jubilación de estos empleados que no sean de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, conforme al Estatuto Orgánico de ella, será de cargo a los fondos de que disponen los servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

**Artículo 3.o** Derógase el artículo 72 del decreto ley número 767, de 17 de diciembre de 1925.

**Artículo 4.o** La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

**Artículos Transitorios**

**Artículo 1.o** Los servicios prestados en la Beneficencia Pública desde el 14 de julio

de 1925, y por los cuales no se hubieren hecho las respectivas imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, podrán revalidarse, para los efectos de esta ley, integrando los empleados en la Caja el total de dichas imposiciones.

Para este efecto, los servicios de Beneficencia y Asistencia Social les concederán un préstamo de reintegro, que ganará un seis por ciento de interés anual y que se servirá con un descuento adicional del 10 por ciento de sueldo, hasta su total cancelación.

**Artículo 2.º** Será de cargo a los fondos de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, el aporte del 4 por ciento sobre los sueldos, establecidos en el artículo 14, letra b) de la ley orgánica de la Caja, y que corresponda a los servicios a que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior.

**Artículo 3.º** A fin de dar cumplimiento a las disposiciones de los dos artículos anteriores, la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social certificará la efectividad de los servicios y los sueldos devengados.

**Artículo 4.º** El empleado de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que hubiere retirado fondos acumulados antes de la vigencia de la presente ley, podrá reintegrarlos en la Caja, en la forma establecida en el inciso 2.º del artículo 1.º transitorio.

Los descuentos a que se refiere este artículo y el artículo 1.º transitorio, no podrán ser superiores en total al 10 por ciento del sueldo del respectivo empleado.

**Artículo 5.º** Los derechos que otorgan al empleado los artículos 1.º y 4.º transitorios, sólo podrán ejercitarse dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Sala de la Comisión, a 19 de junio de 1939.—Alejo Lira I.—Dr. Hugo Grove.—E. E. Guzmán.—Luis Vergara D., Secretario de la Comisión”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

▲Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senador para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 1.º Los empleados de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y los que, sirviendo actualmente en la Administración Pública, hayan prestado servicios en la Beneficencia, tendrán derecho a jubilar en la misma forma e iguales condiciones que las que rigen para el personal civil de la Administración Pública del Estado”.

La Comisión propone reemplazar la frase final, que dice: “...en la misma forma e iguales condiciones que las que rigen para el personal civil de la Administración Pública del Estado”, por esta otra: “...en la forma y condiciones que para el personal civil de la Administración Pública establece el decreto número 3,740, de 22 de agosto de 1930, sobre Estatuto Administrativo”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo con la modificación que propone la Comisión informante.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 2.º La parte de la jubilación que no sea de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, conforme al Estatuto Orgánico de ella, será de cargo de los fondos de que disponen los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social”.

La Comisión propone agregar, después de la palabra “jubilación”, estas otras: “...de estos empleados...”; y reemplazar las palabras: “...de cargo de los fondos...”, por las siguientes: “...de cargo a los fondos...”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 3.º Deróganse las disposiciones del artículo 72, del decreto ley 767, de 17 de diciembre de 1925.

La Comisión propone reemplazar la frase: “Deróganse las disposiciones del artículo 72...”, por esta otra: “Derógase el artículo 72...”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al artículo 72 del decreto ley número 767.

El señor **Secretario**. — Dice así:

“Art. 72. Al personal de las Tesorerías y Secretarías de los Servicios de Beneficencia y de las Sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Agricultura y Nacional de Minería, con más de diez años de servicios, se les reconocerán diez años para los efectos de esta ley y les serán aplicables las disposiciones contenidas en el Título primero.

“Al personal restante se le considerará como ingresado al servicio dentro de la vigencia de esta ley”.

El señor **Maza**. — Como se vé, la disposición a que se ha dado lectura comprende otros servicios, además de los de Beneficencia; de modo que dicho artículo no rige sólo para el personal del servicio anterior por que, además de éste figura el que presta sus servicios en las Sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Agricultura y Nacional de Minería y el proyecto que estamos discutiendo se refiere exclusivamente al personal de los servicios de Beneficencia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En realidad, el artículo debería limitarse a derogar las disposiciones que sean contrarias a esta ley.

El señor **Maza**. — Creo que más claro quedaría el artículo si se dijera simplemente que las disposiciones del artículo 72, no regirán para los empleados de los servicios de Beneficencia.

El señor **Secretario**. — La Comisión pro-

pone el rechazo total del artículo 72 del decreto ley ya citado.

El señor **Maza**. — Ruego al señor Secretario se sirva leer nuevamente el artículo 72 a que se hace referencia.

—El señor **Secretario** le da lectura nuevamente.

El señor **Maza**. — Creo que el asunto no es tan sencillito, y como no hay mayor apuro en despachar hoy este proyecto, pido que éste pase a Comisión hasta el lunes, a fin de que la Comisión se pronuncie sobre este punto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En realidad, no tiene ya aplicación el artículo 72 que se ha leído, porque habla de diez años y el decreto ley es de 1925.

El señor **Errázuriz**. — Se les reconocen diez años de servicios a los empleados que servían en esa fecha. Siempre tiene aplicación el artículo.

El señor **Maza**. — Y si ahora se deroga la disposición que reconoce diez años de servicios a ese personal...

El señor **Lira Infante**. — Es mejor que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado enviar el proyecto a Comisión hasta el lunes.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Por qué no seguimos discutiendo los demás artículos del proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En realidad, podemos seguir discutiendo los demás artículos.

El señor **Secretario**. — “Artículo final. La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1939”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hay inconveniente lo daré por aprobado...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—...con la modificación que propone la Comisión, o sea, en el sentido de que la ley rija treinta días después de su publicación en el “Diario Oficial”.

Aprobado.

El señor **Lafertte**. — La Comisión habrá propuesto esto porque el proyecto no está

financiado desde el 1.º de enero...

El señor **Lira Infante**. — Es para dar tiempo a que se hagan los ajustes correspondientes.

El señor **Maza**. — La Honorable Cámara de Diputados aprobó este proyecto con fecha 10 de septiembre de 1938 — por lo menos esa es la fecha del oficio — y lo hacía regir desde el 1.º de enero siguiente. Si nosotros, ahora, aprobamos el proyecto tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados, empezaría a regir la ley desde el 1.º de enero último.

El señor **Lafertte**. — ¿Y si está financiado?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa ha dado por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Secretario**. — "Artículos transitorios":

"**Artículo 1.º** Los servicios prestados en la Beneficencia Pública desde el 14 de julio de 1925, por los cuales no se hubieren hecho las imposiciones correspondientes en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, podrán revalidarse para los efectos de esta ley mediante un certificado expedido por la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, en que se acredite su efectividad y los sueldos devengados.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas requerirá el pago del aporte patronal de cargo de la Beneficencia.

El personal deberá integrar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas el total de las imposiciones correspondientes a los servicios prestados desde la fecha indicada en el inciso anterior, mediante un préstamo de reintegro que se servirá con un descuento adicional del 10 por ciento del sueldo y con un interés de un 6 por ciento anual, hasta su total cancelación".

La Comisión propone dividir este artículo en tres, redactados como sigue...

El señor **Durán**. — Señor Presidente: deseo decir dos palabras en la Hora de Incidentes y, en resguardo de mi derecho, pido a Su Señoría que se sirva reservarme el tiempo necesario.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda pendiente la discusión de este proyecto, y anunciado en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

En la hora de los incidentes, tiene la palabra el honorable señor Durán.

### ASISTENCIA DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LA CONVENCIÓN RADICAL

El señor **Durán**. — Con un ademán oratorio aparentemente exento de apasionamiento, pero singularmente intencionado en el fondo, mi distinguido amigo el honorable Senador por Valdivia y Llanquihue, criticó durante la sesión de ayer la presencia en la Convención Radical del Excelentísimo señor Presidente de la República. Prefirió el señor Senador poner esta vez, un acento desusado en sus palabras, y trajo al terreno, no siempre amable de la polémica, dando respuesta a ciertas observaciones sobre política del momento al honorable Senador por Antofagasta, la persona de S. E. el Presidente de la República, a quien reprochaba Su Señoría su presencia en la sesión inaugural de la Convención del Partido Radical, gesto que, lejos de merecer vituperio, enaltece nuestros actos políticos e introduce, por fin, un hábito que no desentona en otros ambientes en que las luchas cívicas son más caballerescas y más impersonales.

Ese gesto del Presidente de la República, no ha tenido la suerte, como muchos otros, de ser enjuiciado con mayor serenidad por sus adversarios políticos, pues, no ha tenido ni puede tener otro alcance que aquel que el propio señor Aguirre Cerda le diera al permanecer muy breves momentos en el acto político de mayor relieve y significado para un partido, que ha alcanzado la adhesión y la confianza públicas, que se dispone a cumplir en el Gobierno los ideales que informan su programa y cuanto ofreciera realizar desde la oposición.

Esta singular circunstancia, escasa en la historia del país, conociendo la idiosincrasia que caracteriza la política chilena y los afanes en la vida de los grandes hombres que han enaltecido las luchas cívicas, mo-

vió al Presidente de la República a vivir por breves instantes un episodio en la marcha y evolución del Partido que mejor ha servido los anhelos de renovación en la sociabilidad chilena, dentro de una conducta de ejemplar respeto por las libertades y las conciencias de los hombres.

Sus Señorías, en las observaciones que contesto y en cuantas toca referirse a S. E. el Presidente de la República, hacen prevalecer la pasión a la mesura y han venido excediendo los límites de lo justo, olvidando que toda crítica necesita, para ser benéfica, que esté exenta de intención personal o provecho partidista. No se obstinan Sus Señorías en levantar barreras que pueden llegar a ser infranqueables entre los que en el ritmo de las luchas democráticas llegan al Gobierno a cumplir la voluntad de las mayorías y los que, arrastrados por sus errores u otras causas, vienen a llevar los asientos de la oposición, porque cuando no existen cauces para canalizar las ambiciones de poder o el afán de seguir manteniendo ciertos privilegios, hay que formarlos: de lo contrario, irrumpe la violencia, que es fuente de las mayores desgracias, cualquiera que sea el poderío del sector que crea sustentar la razón o la verdad.

Tales reflexiones se imponen para quienes, como Sus Señorías lo dicen, desean, en verdad, encausarse a las circunstancias que la fortuna política les depara en la hora presente. Y bien sabe la oposición de hoy, cuán necesaria es la paz para gobernar y de cuánta ha menester el gobernante como el gobernado, de esa imponderable cualidad que enaltece a Cicerón, buscando en la virtud del término medio la felicidad de la República. Cuán necesario es tener presente esta virtud, que en la política, como en la mecánica, es un punto de partida, virtud que en la sesión de ayer el honorable Senador señor Lira Infante desconoció, afirmando que S. E. el Presidente de la República ha quebrantado su prestigio al solemnizar con su presencia la Convención Radical.

El señor **Lira Infante**.— Desearía decir dos palabras a propósito de lo que acaba de expresar el honorable señor Durán.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si

no hay oposición, se prorrogará la primera hora por el tiempo necesario para que hable el honorable señor Lira Infante.

Acordado.

El señor **Lira Infante**.— Seré muy breve.

Deseo, simplemente, dejar testimonio de que las palabras de mi discurso de ayer no estaban inspiradas en ningún propósito de animadversión contra la persona del Presidente de la República, a quien personalmente estimo y con quien he cultivado amistad.

Me he limitado solamente a lamentar que se haya quebrantado una tradición que es respetable y que colocaba al Presidente de la República por sobre los partidos políticos, manteniendo desde esa situación el mayor prestigio posible, para que pueda ser respetado por todos los chilenos, como deseo que efectivamente suceda.

Por lo demás, la sinceridad de mis palabras está bien a la vista, desde el momento que comencé mis observaciones manifestando que deseaba defender al Presidente de la República de los ataques que el honorable señor Laferte quiso dirigir contra las Derechas y que rebotaban contra el Presidente de la República, a propósito de los acontecimientos de enero de 1918.

#### PETICION DE OFICIO

El señor **Martínez Montt**.— Señor Presidente: Por la prensa me he informado de que el señor Ministro de Hacienda ha hecho declaraciones en el esentido de que no sabe aún qué resolución adoptará respecto de la internación de maquinarias para la fabricación de calzado, destinadas a la firma Bata y Compañía, que desea instalarse en Chile.

Me parece que el asunto reviste gravedad, ya que se trata de instalar en el país nuevas industrias y de obtener créditos para su desarrollo, en circunstancias que la fabricación de calzado en Chile está en manos de un monopolio que encarece este artículo sin preocuparse de su calidad. Y ahora que se anuncia la venida al país de una firma que procurará producir calzado a más bajos precios y de mejor calidad.

según informa la prensa, el señor Ministro de Hacienda manifiesta que no sabe aún si autorizará o no la entrada de esa maquinaria.

Por los antecedentes expuestos, señor Presidente, pido se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, solicitándole el envío al Honorable Senado de los antecedentes de que ese Ministerio dispone en relación con el asunto a que me he referido.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría. Terminados los incidentes.

### SESION ESPECIAL

El señor **Secretario**. — El señor Presidente formula indicación para que el Honorable Senado acuerde celebrar sesión especial el día lunes próximo, de 7 a 8 de la tarde, destinada a ocuparse de los mensajes sobre ascensos militares.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por parobada la indicación.

Aprobada.

### TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**. — El señor Presidente anuncia la siguiente Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas:

1.º Proyecto de ley sobre jubilación de los empleados de los servicios de Beneficencia, asunto que ha quedado pendiente;

2.º Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se crea la comuna de La Granja en el Departamento de Santiago;

3.º Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que crea la comuna de María Pinto, en el Departamento de Melipilla; y

4.º Mensaje del Ejecutivo, con el que se inicia un proyecto de ley para declarar incluido al puerto de Talcahuano en el radio jurisdiccional del Juzgado del Trabajo de Concepción, con asiento en esta ciudad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.11 P. M.

### SEGUNDA HORA

—Se reanudó la sesión a las 6 P. M.

### ABALIZAMIENTO E ILUMINACION DEL LITORAL

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley iniciado en una moción de los honorables señores Bórquez y Guzmán, sobre abalizamiento e iluminación de nuestro litoral.

En la sesión anterior, quedó con la palabra el honorable señor Azócar.

El señor **Guzmán**. — Señor Presidente, creo que el honorable señor Azócar no seguirá interviniendo en la discusión de este proyecto y que, por consiguiente, no habrá inconveniente para que prosigamos la discusión en su ausencia.

Por mi parte, quiero hacer algunas breves observaciones que ayer olvidé y que creo conveniente dejar consignadas en la discusión general del proyecto, como datos para la historia de la gestación de este proyecto.

Tuvo éste como punto de partida las informaciones que solicitamos el honorable señor Bórquez y el que habla, a la Dirección de los Servicios de la Marina de Guerra, con el objeto de saber cuál era el plan que tenía ese organismo para cumplir con las obligaciones de que aquí hemos hablado. La mencionada Dirección nos envió un extenso y luminoso informe, en que se consultan las necesidades de este servicio y la imposibilidad en que se encuentra para realizar todas las obras que se requieran.

Este plan de acción, señor Presidente, es seguramente el minimum que puede pedirse para dejar al país en condiciones de asegurar la navegación por sus costas.

Hoy día podría decirse que los vapores, buques, y embarcaciones en general, han llegado a tal extremo en el adelanto y seguridad de la navegación, que se posible decir que los buques pueden navegar a ciegas, puesto que con los elementos modernos las naves que van navegando en alta

mar pueden situarse exactamente en cualquier momento y saber dónde se encuentran; pero en nuestro país no existen estos elementos.

El informe a que me refiero, fué confeccionado por el Director del Litoral en esa época, contraalmirante señor don Silvestre Calderón, persona que debe ser considerada no sólo por la responsabilidad del servicio que tenía a su cargo, sino porque ha informado la cuestión en forma completa.

Además, contiene el proyecto una idea que sustenta desde hace años la Liga Marítima de Chile, cual es la de erigir en la Bahía de Iquique un monumento o señal definitiva que marque el sitio preciso del hundimiento de la "Esmeralda". En el proyecto que se discute se consulta la idea de realizar la confección de monumentos de esta naturaleza, no solamente en el caso del hundimiento de la "Esmeralda", sino aún de otros acontecimientos históricos, erigiendo monumentos en los sitios que se estimen convenientes para recordar esos hechos.

Quería dejar establecido estos antecedentes en la discusión general del proyecto, a fin de que se tengan presentes en la historia de la ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, entraremos inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Destinase por el plazo de doce años, el producido de la contribución de faros y balizas, que se cobra en conformidad a la ley número 2,999, de 1.º de marzo de 1915, a los siguientes objetos:

a) Construcción de faros, balizas, radioestaciones, radiofaros, puestos de vigías, radiogoniómetros, señales de neblinas, construcción y reparación de edificios y caminos para los mismos y demás instalaciones y

servicios anexos, necesarios para la protección de la vida humana en el mar.

b) Adquisición de buques hidrógrafos, escampavías, embarcaciones motorizadas e instrumentos para hacer el levantamiento hidrográfico definitivo del litoral de la República.

c) Adquisición de materiales y artículos navales para la preparación y confección de cartas náuticas, derroteros e instrucciones para el uso de las cartas marinas.

d) Erección de un monolito o pirámide, coronado por un faro de luz fija, que señale el sitio preciso del glorioso hundimiento de la corbeta "Esmeralda", el 21 de mayo de 1879, en la bahía de Iquique.

En este artículo hay las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Guzmán, en la que propone substituir el inciso primero del artículo por el siguiente:

"A contar del próximo año, 1940, se consultará en la ley de Presupuestos de la Nación, por el término de doce años la suma de nueve millones de pesos que se destinaron a los siguientes objetos:"

De la Comisión informante que propone substituir la letra d) del proyecto por la siguiente:

"d) Erección de monumentos en los diversos puertos o bahías en que se hayan verificado combates o acciones navales memorables".

Del señor Ministro de Defensa Nacional, en la que propone suprimir en la letra d), las palabras "un monolito o pirámide, coronado por".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor **Urrutia**. — La indicación del señor Ministro de Defensa no tiene objeto, pues, según la indicación de la Comisión, que se ha leído, se reemplaza el inciso d), y se suprimen las palabras "monolito o pirámide".

El señor **Guzmán**. — La letra d), está cambiada también en el informe de la Comisión.

El señor **Urrutia**. — La Comisión estimó



absurdo levantar una construcción de piedra en cuarenta metros de agua, porque en ese monumento de 50 metros de altura se invertirían varios millones de pesos. Con la carta náutica de la bahía de Iquique, a la vista, pudo apreciar la Comisión, la imposibilidad absoluta de hacerlo, y además sería una roca a flor de agua, sumamente peligrosa. Prefirió se construyera en el desembarcadero o en la dársena, algo que recordara el combate del 21 de mayo.

Es conveniente dar la debida importancia al inciso b), que se refiere a la adquisición de elementos para el levantamiento hidrográfico del litoral de la República, completando las cartas de la región austral, pues, figuran numerosos archipiélagos formando un territorio continuo, sin interrupciones.

La región insular de Chiloé, está más o menos bien dibujada en las cartas; pero falta mucho que explorar en las Guaitecas y en el Continente al Sur del río Boddahue. Al sur de Taitao, las regiones inexploradas y que figuran así en las cartas, forman la mayor parte del Territorio de Magallanes.

Es de suma importancia para la Geografía que se efectúen los levantamientos hidrográficos necesarios, para que Chile pueda presentar las cartas necesarias para la navegación.

Actualmente se dispone de personal suficiente de oficiales y marinería, para efectuar esta clase de trabajos, pero faltan barcos y una ley especial que consulte los fondos necesarios; pues los gastos serán considerables, por varios motivos y, especialmente por el clima de la zona, y la carencia de recursos en las des pobladas regiones que se van a explorar.

Se consulta, además, en la letra d), la posibilidad de hacer los estudios históricos indispensables para la exacta ubicación de los monumentos que deben recordar las acciones y combates navales. Esto tiene importancia, porque se han cometido algunos errores inexplicables.

La captura de la fragata "María Isabel", en Talcahuano, por la escuadra del Almirante Blanco, acción importante por sus

consecuencias, pues nos dió el dominio del mar en la guerra de la Independencia, se ha recordado por un monolito en las playas de Talcahuano. Pues bien, este monolito se ha ubicado trescientos metros más al sur de la Adnana, que es el sitio preciso donde se varó la fragata, que fué allí abordada, bajo los cañones del fuerte "San Agustín", que ocupaba, exactamente, el local que ahora ocupa el edificio expresado.

Barros Arana, en su Historia General de Chile, dice que la fragata se varó en la playa fangosa, de la isla Rocuant, tal vez dos kilómetros al sur del sitio en que fué capturada.

En consecuencia, el monumento de Talcahuano debe trasladarse de acuerdo con la verdad histórica.

Nuestra historia naval es heroica y Chile puede estar orgulloso de ella; monumentos semejantes, pueden erigirse en Magallanes, en la bahía Posesión; en Castro, en Auncud, en Corral, en Valdivia, en San Vicente, en Playa Ancha, en Papudo, en Iquique, en Chípana, en Písagua, en Arica y en la Punta de Angamos, donde aún existen los restos del fuerte construído hace más de noventa años.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Guzmán.

El señor **Secretario**. — Dice así: "A contar desde el 1.º de enero de 1940, se consultará en la ley de Presupuestos de la Nación", etc.

El señor **Urrutia**. — Deseo que se deje constancia que en el Presupuesto para 1940 debe tomarse en consideración esta ley, pues se podría entender, dada la redacción del artículo, que estos fondos deben figurar en el presupuesto que se presenta al Honorable Congreso en septiembre del mismo año.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Así está redactada la indicación.

El señor **Guzmán**. — Acabo de hacer una corrección, que deja la indicación en las condiciones que indica el honorable Senador.

El señor **Maza**. — ¿Cómo diría la indicación?

El señor **Secretario**. — La indicación primitiva formulada por el honorable Senador dice: "A contar del año próximo", pero la ha modificado en el sentido de que diga: "A contar desde el 1.º de enero de 1940".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación en la forma en que se le ha dado lectura.

Aprobada.

La indicación formulada por el señor Ministro queda de hecho eliminada con la aprobación del artículo en la forma que lo ha propuesto la Comisión.

El señor **Secretario**. — **Artículo 2.º** El Comandante en Jefe de la Armada hará confeccionar un plan completo de las construcciones y adquisiciones, cuya cancelación podrá contratarse por medio de cuotas anuales, como igualmente hará preparar un estudio completo del programa que deberá seguirse para dar cumplimiento a la presente ley, sin perjuicio que durante su ejecución éste pueda alterarse si las circunstancias así lo aconsejan.

El señor Ministro ha formulado indicación para substituir la frase que dice: "...construcciones y adquisiciones", por la siguiente: "...nuevas construcciones, adquisiciones y restauración de faros".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo y la indicación formulada por el señor Ministro.

El señor **Walker**. — Propondría que, al comenzar el artículo, se dijera: "El Director General de la Armada", en vez de "El Comandante en Jefe de la Armada". Es el nombre más propio para individualizarlo.

El señor **Guzmán**. — Creo que el nombre legal y efectivo que tiene el cargo es el de Comandante en Jefe de la Armada.

El señor **Walker**. — Pero en la ley de Presupuesto, figura el Director General de la Armada.

El señor **Guzmán**. — Entiendo que no,

señor Senador. En la ley de Presupuesto, no figuran grados y, por el contrario, en la ley número 5,946, que trata sobre nombramientos, reclutamiento y ascensos del personal se denomina jefe del servicio al Comandante en Jefe de la Armada.

El señor **Walker**. — Acepto la explicación que ha dado Su Señoría y no insisto en mi proposición.

Formulo indicación para que se cambie la frase: "podrá contratarse", por la de: "podrá estipularse", frase ésta que considero más propia que la anterior.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las dos indicaciones que se han formulado, conjuntamente con el artículo.

El señor **Walker**. — Retiro la primera de mis indicaciones, en vista de las explicaciones dadas por el honorable señor Guzmán.

El señor **Urrutia**. — En la Comisión formulé la misma observación que acaba de hacer el honorable señor Walker, porque estimo que no debe decirse Comandante en Jefe, sino Director General de la Armada. Mientras no se derogue la antigua Ordenanza Española que rige en la Armada y la ley orgánica de 1898, la autoridad superior de la Marina se designa Director General de la Armada.

El señor **Rivera**. — Respecto de la segunda indicación formulada por el honorable señor Walker, me parece que no queda bien la palabra "estipular", en vez de "contratar". Creo que podría substituirse dicha palabra por "hacerse".

El señor **Guzmán**. — Según la indicación del honorable señor Rivera, la frase quedaría: "cuya cancelación podrá hacerse".

El señor **Walker**. — No insisto en mi segunda indicación, señor Presidente.

El señor **Bórquez**. — Formulo indicación para que se agregue al proyecto un inciso que diga más o menos lo siguiente: "En la adquisición de escampavías para este servicio, se dará preferencia a su construcción en el país".

El señor **Guzmán**. — Siempre que el precio sea igual a los que se construyan en el extranjero.

El señor **Errázuriz**. — La indicación formulada por el honorable señor Bórquez,

¿significa que es obligatoria la construcción de los escampavías en el país?

El señor **Bórquez**. — No, señor Senador. Solamente que se le dará preferencia, a los construídos en Chile.

El señor **Guzmán**. — En igualdad de condiciones.

El señor **Bórquez**. — Se podría fijar un porcentaje de mayor precio para los escampavías construídos en Chile, porque la construcción europea es más barata.

El señor **Guzmán**. — En tal caso, pongamos un porcentaje.

El señor **Walker**. — En este caso nos conviene tomar en cuenta lo más barato.

El señor **Bórquez**. — Pero hay que considerar la necesidad de dar trabajo a los astilleros de Puerto Montt y Valdivia.

El señor **Guzmán**. — Yo estaría de acuerdo, siempre que el precio de los nacionales no superara en más de un diez por ciento a los extranjeros.

El señor **Bórquez**. — Hoy día que no hay divisas para importar nada, es más fácil construir aquí y más conveniente, aun cuando la obra resulte más cara.

El señor **Rivera**. — Pero según información oficial hay exceso de divisas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Insiste en su indicación, Su Señoría?

El señor **Bórquez**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Guzmán**. — Yo creo que si se consultara alguna disposición para hacer obligatoria la construcción de estas unidades en el país, por ese solo hecho disminuirían, tal vez, en gran parte los fondos que se va a contar para organizar este servicio.

Si la diferencia entre las adquisiciones hechas en el país y las del extranjero, en igualdad de calidades y condiciones, no fuera más allá de un diez o un veinte por ciento, yo aceptaría esta disposición. Pero hay que convenir en que nuestra industria especializada en construcciones navales, ya sea por falta de estímulo o de oportunidad, está relativamente atrasada. Y el hecho es que un escampavía, que puede adquirirse por dos millones de pesos en el extranjero,

en los astilleros nacionales no tendría un costo inferior a diez millones de pesos.

Por esta razón, aun cuando simpatizo mucho con la idea de impulsar las construcciones en nuestros astilleros, yo propondría la limitación que he insinuado, es decir, aceptaría la disposición propuesta siempre que el mayor costo de las construcciones nacionales no fuera superior a un diez o un veinte por ciento a aquel de las adquisiciones hechas en el extranjero.

El señor **Bórquez**. — Yo aceptaría la indicación del honorable señor Guzmán, siempre que el máximo de diferencia se fijara en un veinte por ciento.

Y cabe aquí, hacer presente, que es necesario activar el trabajo de los astilleros para que pueda especializarse el personal. En la industria chilena ocurre que se construye una unidad ahora, y luego pasan diez años sin actividad alguna. Y, efectivamente; hace años que se construyó un escampavía en Chile, quizás el mejor de nuestra Armada, y hasta la fecha no se ha construído ningún otro. Su construcción resultó mucho mejor que la de los comprados en Europa. Si el Gobierno hubiera seguido aprovechando esos astilleros, hoy podrían construir barcos de dos y tres mil toneladas en muy buenas condiciones, tal vez más eficientes que los europeos. Por eso, me tomo la libertad de insistir en que se dé preferencia a las construcciones nacionales.

El señor **Urrutia**. — He encontrado en el Presupuesto que figura el Director General de la Armada, como jefe superior de ella...

El señor **Guzmán**. — En una gratificación.

El señor **Urrutia**. — ...también aparece el Comandante en Jefe de la Armada. De modo, que las dos designaciones están actualmente en uso.

Respecto a la construcción de los escampavías en el país, quiero recordar la circunstancia de que estos barcos se construyen con materiales importados: las planchas de acero que forman el casco, las máquinas, calderas, anelas, cadenas, y aun los botes de madera, todo se trae del extranjero.

ro, las instalaciones de luz, de agua, todo es importado.

No es posible en un país en que se construye un solo barco, fabricar, todo el material, ni podrá fabricarse con ventaja, ni aún que se construyeran varios.

Sería partidario de que lo fueran en el país, si hubiera ventaja y en este caso, puede resolverlo el Gobierno, por lo que estimo conveniente dejar la redacción propuesta por la Comisión.

Puede suceder lo que ocurrió hace pocos años, que la construcción de dos escampavías en Valdivia demoró creo que tres o cuatro años y, si mal no recuerdo, el atraso se produjo porque no se pudieron traer durante la guerra o después, por la baja del cambio, las calderas, anclas y máquinas necesarias.

El señor **Bórquez**. — Porque el Fisco no dió la cuota que estaba obligado a dar y que era necesaria para el efecto.

El señor **Urrutia**. — Estoy bien impuesto de lo que ocurrió, honorable Senador. Se construyó parte del casco del escampavía; pero las cadenas, anclas, calderas y máquinas y otros accesorios, no se obtuvieron por la escasez de divisas, por la quiebra del padrón monetario en ese tiempo, que apenas permitía traer de Europa lo más necesario.

En todo caso, haría indicación para que se aprobara el artículo tal como viene. Si es rechazado, se votarían las indicaciones formuladas.

El señor **Bórquez**. — No insisto, señor Presidente. En último término, será el Gobierno el que tome las medidas conducentes para que se construyan en el país o se compren en el extranjero.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda retirada la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la forma que lo propongo la Comisión, en la parte no objetada.

Acordado.

En votación la indicación del honorable señor Walker para cambiar la frase "podrá contratarse" por "podrá hacerse".

Si no hay oposición, la daré por aprobada. Aprobada.

El señor **Secretario**. — Hay una indicación del señor Ministro de Defensa Nacional para reemplazar la frase "construcciones y adquisiciones", por la siguiente: "nuevas construcciones, adquisiciones y restauraciones de faros actualmente en servicio".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del señor Ministro.

Si no hay oposición, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.º Después del plazo de doce años que consulta el artículo 1.º para realizar el plan completo de iluminación, abalazamiento y demás objetos que en el citado artículo se indican, se seguirá destinando el treinta y cinco por ciento (35%) del producido del impuesto de faros y balizas, al mantenimiento, conservación y mejoramiento de las obras existentes.

El honorable señor Guzmán ha formulado indicación para redactar este artículo como sigue:

"Después del plazo de doce años que consulta el artículo 1.º para realizar el plan completo de iluminación, abalazamiento y demás objetos que en el citado artículo se indican, se seguirá consultando en el Presupuesto de gastos de la nación la suma de 3 millones de pesos, para el mantenimiento y mejoramiento de las obras existentes".

El señor **Maza**. — Parece que está muy largo este artículo. Se podría reducir diciendo: "Vencido el plazo de 12 años que consulta el artículo 1.º, se seguirá consultando en la Ley de Presupuestos respectiva, la suma de 3 millones de pesos, etc., para tal o cual objeto."

El señor **Lira Infante**. — Yo deseo preguntarle a los honorables señores Guzmán y Bórquez, qué se va a hacer durante los doce años para conservar las obras indicadas en el artículo 3.º, porque en él se habla de destinación de fondos provenientes de la contribución de faros y balizas a tales o cuales objetos, y entre ellos no se menciona la conservación de estas obras.

Indudablemente habrá necesidad de consultar fondos para la conservación de las obras que, en el plazo de doce años, se hayan construido.

El señor **Bórquez**.— Entiendo que, en la actualidad, se consulta en el presupuesto anual para ese objeto, una suma aproximada a un millón de pesos.

El señor **Lira Infante**.— Me atrevería a proponer que se agregara al artículo 1.º un inciso que dijera: "mantenimiento, conservación y mejoramiento de las obras anteriormente indicadas"; sin perjuicio de que, después de vencido el plazo de doce años, se destine esa suma de 12 millones a que se refiere la indicación del honorable señor Guzmán, a esos mismos objetos; pero dejando libertad para que, desde luego, de los fondos destinados a estas construcciones, se pueda destinar lo necesario para conservación y mantenimiento. Esto me parece lógico.

El señor **Guzmán**.— En verdad, parece que el honorable señor Lira Infante tuviera razón en cuanto a la conveniencia de consultar alguna suma para conservación y mantenimiento de las obras que se vayan construyendo en ese período de doce años; pero me parece que no habría necesidad de decirlo en la ley que discutimos, porque la idea general ha sido la de construir las obras y, hecho esto, dedicar los dineros a los objetos que insinúa el honorable señor Lira Infante, por cuanto estos últimos, durante el período de doce años, podrían ser materia de gastos ordinarios de los servicios de Marina, no gastos especiales; de modo que sólo sería cuestión de consultarlos en los presupuestos anuales ordinarios de la nación. Vencidos los doce años, se vería la conveniencia de consultar una suma especial y obligatoria con tales fines.

Me parece que ésta sería la solución.

El señor **Lira Infante**.— Creo que el inciso que he propuesto no presenta ningún inconveniente, porque así quedaría establecido en la ley misma que, de estos fondos, puede destinarse lo necesario a los objetos que he indicado. Me confirma en mi opinión la indicación formulada por el propio señor Ministro de Defensa, tendien-

te a agregar un inciso 2.º, para destinar ciertas sumas a la conservación de las obras, dentro del plan que debe elaborar el Director de la Armada.

El señor **Guzmán**.— Creo que el honorable señor Lira Infante tiene razón, pero me asalta la idea de que estos fondos consultados con objetos determinados, como realizar construcciones, adquirir elementos, etc., puedan diluirse diciéndose que de los 9.000.000 de pesos anuales que se necesitan para realizar las obras que se consultan en el proyecto, para la adquisición de elementos, etc., debería destinarse lo necesario para la conservación de estos elementos, para contratar personal, adquirir artículos de consumo y para una cantidad de otros factores que vendrían a rebajar la suma de 9.000.000 de pesos consultada con el objeto de adquirir esos elementos.

Creo que no habría inconveniente para que el Presupuesto de la nación consultara la suma necesaria para el mantenimiento de estas obras durante los doce años que se establecen para la construcción y adquisiciones necesarias. Pero me parece que estos gastos deben ser de cargo del Presupuesto ordinario, de manera que no creo necesaria la indicación que ha formulado el honorable señor Lira Infante.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El honorable señor Lira Infante ¿insiste en su indicación?

El señor **Lira Infante**.— Me basta con que el honorable señor Guzmán me haya encontrado razón.

El señor **Guzmán**.— Me parece que el inconveniente se salva dejando establecido en la discusión del proyecto, que los gastos de conservación durante los doce años, serán de cargo del Presupuesto ordinario.

El señor **Rivera**.— Con respecto a la indicación del honorable señor Guzmán, en el sentido de fijar una suma determinada, me parece que no es conveniente y creo que es mejor fijar un porcentaje, porque el valor de la moneda es variable y, si se establece una suma fija, por ejemplo, de 3 millones de pesos, puede resultar insuficiente.

El señor **Errázuriz**. — Quizás podría decirse "por lo menos 3.000.000 de pesos".

El señor **Ríos Arias**. — Me parece que no sería necesario aprobar una disposición especial si todos estamos de acuerdo en que el Presupuesto ordinario debe consultar los fondos necesarios para este objeto.

El señor **Guzmán**. — Creo que conviene dejar bien establecido este punto, porque durante todo el período que lleva aplicándose la ley, no se ha consultado ninguna suma especial y a duras penas se han podido realizar algunas obras indispensables.

El señor **Urrutia**. — El honorable señor Maza y el Senador que habla deseamos formular una indicación que enviaremos a la Presidencia, para agregar un artículo nuevo.

El señor **Maza**. — Sería un artículo que quedaría a continuación del 3.º y que diría:

"Artículo 4.º La conservación de los monumentos a que se refiere la letra d) del artículo 1.º y la de los fuertes y demás construcciones que existan en los puertos y bahías que hayan sido declarados monumentos nacionales, estará a cargo de la Dirección del Litoral".

El señor **Urrutia**. — Existen en varios puertos del país monumentos antiguos que están completamente abandonados. Muchos de mis honorables colegas deben haber divisado una construcción de cal y canto casi en ruínas, situada en la playa del puerto de Penco, que tiene más o menos 60 metros de frente hacia el mar y 20 metros de fondo. Es una de las más antiguas de Chile y fué en parte destruída para dejar paso al ferrocarril de Penco a Tomé, en circunstancias que pudo perfectamente haberse desviado el trazado de dicha línea sin haber dañado esa construcción.

Me he dirigido a las autoridades camineras de Concepción y a las de Talcahuano, sin obtener los fondos que serían necesarios para su reconstrucción.

En la Punta de Angamos existen los cimientos del antiguo Fuerte Bulnes, al cual me referí hace un momento, como también otros, situados en puertos del sur, todos los cuales están abandonados.

Creo que la única autoridad que puede encargarse de la conservación, es la Dirección del Litoral de la Armada.

Por esta razón hemos presentado con el honorable señor Maza, la indicación que el Honorable Senado conoce.

El señor **Maza**. — Existe una disposición legal que creó una Comisión de Monumentos Nacionales.

Esta Comisión funcionó durante algunos años y alcanzó a hacer algunas reparaciones, pues disponía de fondos para ese objeto; pero con los años dicha Comisión ha quedado olvidada y los monumentos han sido abandonados.

Sin duda que respecto de los monumentos y fuertes que están en el litoral, la autoridad más indicada es la que hemos propuesto en la indicación formulada en unión del honorable señor Urrutia.

El señor **Lira Infante**. — ¿Esta en discusión el artículo 3.º?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador; con la modificación propuesta por el honorable señor Guzmán.

El señor **Lira Infante**. — Sin perjuicio de la indicación formulada por los honorables señores Maza y Urrutia, quisiera llamar la atención de mis honorables colegas a las palabras con que termina este artículo, que me parece no corresponden a la idea que se ha tenido en vista al elaborar el proyecto.

En efecto, dice el artículo:

"Artículo 3.º Después del plazo de doce años que consulta el artículo 1.º para realizar el plan completo de iluminación, abalizamiento y demás objetos que en el citado artículo se indican, se seguirá destinando el treinta y cinco por ciento (35 0/0) del producido del impuesto de faros y balizas, al mantenimiento, conservación y mejoramiento de las obras existentes".

A mi juicio, está mal empleada la palabra "existentes", porque la ley en esta forma se referiría sólo a las obras existentes a la fecha de su promulgación, y es natural que se refiera también a las que se construyan en cumplimiento de esta ley.

El señor **Guzmán**. — Tiene razón el honorable Senador.

El señor **Maza**. — ¿Cómo quedaría con la indicación?

El señor **Lira Infante**. — Habría que cambiar la palabra "existentes", y decir "mejoramiento de las obras que se construyan en cumplimiento de esta ley".

El señor **Rivera**. — O mejoramiento y conservación de las obras, etc.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Obras existentes o que se construyan.

El señor **Lira Infante**. — A que se refiere esta ley.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Guzmán ha pasado en este momento a la Mesa la siguiente indicación modificatoria del artículo que había propuesto:

"Después del plazo de doce años que consulta el artículo 1.º para realizar el plan completo de iluminación, abaluzamiento y demás objetos que en el citado artículo se indican, se seguirá consultando el 35 por ciento del presupuesto de faros y balizas para el mantenimiento, conservación y mejoramiento de las obras a que se refiere esta ley".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación que ha formulado el honorable señor Maza habría que votarla antes que la presentada por el honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — Se podría, señor Presidente, redactar nuevamente la indicación que he formulado, consultando en ella la idea contenida en la que ha hecho el honorable señor Maza.

El señor **Secretario**. — El artículo con la indicación formulada por el señor Maza, quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 12. Después de plazo de doce años que consulta el artículo 1.º se seguirá consultando en la ley de presupuestos una suma equivalente al treinta y cinco por ciento (35 o/o) del producido del impuesto de faros y balizas para el mantenimiento, conservación y mejoramiento de las obras a que se refiere esta ley".

El señor **Maza**. — Habría que cambiar la frase que dice: "...consulta el artículo 1.º" por la siguiente: "que se indica en el artículo 1.º", para que no figure dos veces la palabra "consulta".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Como parece que se han uniformado las ideas, si no hay inconveniente daré por aprobada la indicación en la forma que se ha leído.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Los honorables Senadores, señores Urrutia y Maza, formulan indicación para que se agregue como artículo 4.º, el siguiente:

"Artículo 4.º La conservación de los monumentos a que se refiere la letra d) del artículo 1.º, como de los puertos y demás construcciones que existan en los puertos y bahías y hayan sido declarados monumentos nacionales, estarán a cargo de la dirección del Litoral".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Defensa ha formulado indicación para que se agregue el siguiente artículo transitorio.

El señor **Maza**. — Permítame, señor Presidente, proponer un pequeño cambio de redacción a la indicación que se acaba de aprobar.

El honorable señor Urrutia, que es técnico en la materia, estima más conveniente que se cambie la frase que dice: "puertos y bahías" por "las costas".

El señor **Secretario**. — Entonces esa parte del artículo quedaría redactada en los siguientes términos: "que existan en las costas".

El señor **Urrutia**. — Es para evitar la repetición de palabras.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se hará la modificación propuesta por el honorable señor Maza.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Indicación del señor Ministro de Defensa Nacional para agregar un artículo transitorio que diga:

"Art. ... De los fondos consultados en la ley 6,334, de 28 de abril de 1939, la suma de 1.538.700 pesos, para atender a la reconstrucción y reparación de los Faros de Tumbes, Quiriquina y Santa María, destruidos por el sismo del 24 de enero de

1939, y reparar los Faros de Belén, Punta Lutrín y Cabo Carranza, seriamente dañados por el mismo fenómeno”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación del señor Ministro.

El señor **Maza**. — Parece que la redacción de la indicación no fuera correcta.

Propongo que se redacte en la forma que voy a explicar, tanto para agregar las palabras “se destinará”, que faltan, cuanto para evitar la explicación que da el señor Ministro en la frase: “destruidos por el sismo del 24 de enero de 1939”. — La ley no tiene para qué explicar, y no es conveniente que se use la palabra “sismo”, que no significa lo que el Ministro parece haber querido significar, y que por el momento no tiene carta de ciudadanía en el léxico, a pesar de que la usan los diarios. — También debe suprimirse la otra frase explicativa que dice “seriamente dañados por el mismo fenómeno”.

El artículo nuevo, transitorio, propuesto por el señor Ministro, quedaría, en consecuencia, como sigue:

“Artículo ... De los fondos consultados en la ley 6,334, de 28 de abril de 1939, se destinará la suma de 1.538.700 pesos para atender a la reconstrucción y reparación de los Faros de Tumbes, Quiriquina y Santa María, y a la reparación de los Faros de Belén, Punta Lutrín y Cabo Carranza”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre la indicación del señor Ministro modificada en la forma que acaba de exponer el señor Senador Maza.

El señor **Urrutia**. — Pido la palabra.

Creo que esto debe tratarse como proyecto separado, porque modifica la ley de reconstrucción.

El señor **Rivera**. — Esto está indicando que todas estas cosas debieron hacerse en esa ley.

El señor **Urrutia**. — También se podría aprovechar esa ocasión para agregar un artículo que se hace necesario con motivo de las dificultades que se han presentado en la aplicación de la ley de reconstrucción, ante el hecho de que el Vicepresidente de la Corporación no tiene voto.

Yo rogaría al Honorable Senado que despatchara el proyecto presentado por los honorables señores Bórquez y Guzmán y de-

jara esta materia para un proyecto separado, porque se trata con dicha indicación, de modificar la ley de reconstrucción y auxilio de la zona devastada por el terremoto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Podría desglosarse esta indicación y tramitarse como proyecto separado, ya que dicha idea no figura en el proyecto.

Si no hay inconveniente, se procederá en esa forma.

El señor **Guzmán**. — Me parece que no hay ningún inconveniente para proceder en a forma que ha insinuado el honorable señor Urrutia.

Desde luego, tampoco la Comisión tuvo oportunidad de conocer la indicación formulada por el señor Ministro, porque fué formulada cuando ya había sido informado el proyecto; de manera que encuentro muy atendible la insinuación hecha por el honorable señor Urrutia para que la indicación del señor Ministro se tramite en un proyecto separado. Además, estimo innecesaria la indicación formulada por el honorable señor Rivera.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda aprobado el artículo, dando por eliminada la indicación formulada por el señor Ministro, la cual será tramitada como un proyecto de ley separado.

El señor **Urrutia**. — He formulado indicación, a fin de que en el proyecto que contemple la indicación formulada por el señor Ministro y que modificará la ley de reconstrucción y auxilio de la zona devastada por el terremoto, se consulte el punto relativo a conceder derecho a voto al Vicepresidente de la Corporación.

El señor **Maza**. — El honorable señor Urrutia, en buenas cuentas, desea que al desglosar del proyecto en discusión la indicación formulada por el señor Ministro para hacer con ella un nuevo proyecto, se le agregue un artículo que diga que el Vicepresidente de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio tendrá derecho a voto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que por el momento hay acuerdo para dar por eliminada la indicación del señor Ministro de Defensa.



Acordado.

En discusión el artículo 4.º que se refiere a la vigencia de la ley.

El señor **Secretario**. — Esta ley empezará a regir el 1.º de enero de 1940.

El señor **Ureta**. — Ya está dicho en el artículo 1.º

El señor **Urrutia**. — La indicación que he formulado incide en el proyecto que modifica la ley de reconstrucción y auxilio de la zona devastada, por lo que rogaría al señor Presidente que dejara pendiente este asunto hasta la sesión de mañana.

El señor **Rivera**. — ¿Por qué no despachamos este proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa ha propuesto que esta indicación del señor Ministro forme parte de un proyecto de ley separado y que esta indicación y la del honorable señor Urrutia — si es aprobada...

El señor **Urrutia**. — Yo me refiero a la ley 6.554, a la Ley de Reconstrucción.

El señor **Guzmán**. — Pero se había acordado desglosar esta parte.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La reforma de la ley a que se refiere Su Señoría está propuesta en la indicación del señor Ministro, y como esta indicación va a ser objeto de un proyecto aparte, la indicación de Su Señoría correrá la sueta de ese proyecto separado.

El señor **Urrutia**. — Estoy de acuerdo con la Presidencia; no había oído por el ruido de la Sala, lo expresado por el señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo 4.º, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Bórquez**. — Yo querría agradecer al Honorable Senado el interés que ha demostrado por el despacho de este negocio que tantos beneficios va a procurar a la Marina Mercante y a la Marina de Guerra.

En efecto, los oficiales de nuestra Marina de Guerra tendrán así la esperanza de poder practicar en los mares del sur, lo que les ha sido imposible hasta ahora por falta de naves.

Y los oficiales de la Marina Mercante tendrán más seguridad y tranquilidad al navegar en esas aguas.

Muchas gracias.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 6.55 P. M.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.

